

- a) Primera fase: Formación militar general en la Academia General del Aire, en régimen de internado, con una duración aproximada de tres meses, a cuya finalización serán nombrados Alféreces Alumnos.
- b) Segunda fase: Formación específica en los Centros que se determinen.

Finalizado el período de formación, los Alféreces Alumnos que los hayan superado serán promovidos al empleo de Tenientes, escalafonándose de acuerdo con la puntuación obtenida, en la Escala Superior del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.

10.2 Presentación:

Los nombrados alumnos causarán alta administrativa el día 1 de octubre de 1991, debiendo incorporarse a la Academia General del Aire en la fecha que se determine, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, para lo cual dicho Centro les facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación. Los procedentes de militar serán pasaportados por los Jefes de sus Unidades.

La no presentación en la Academia General del Aire en la fecha que se indique, sin la debida justificación, se considerará como renuncia a la plaza obtenida.

10.3 Situaciones militares:

Los procedentes de Militar de carrera pasarán a la situación de «excedencia voluntaria» en su Escala de origen, de acuerdo con las condiciones indicadas en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, siéndoles de aplicación a efectos económicos lo establecido en la disposición adicional quinta, apartado 2, del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Los alumnos, durante su permanencia en los Centros de formación militar que por cualquier motivo causen baja, pasarán a la situación militar que les corresponda, según la legislación vigente.

Los nombrados alumnos, durante su permanencia en los Centros docentes militares de formación, estarán sujetos a los Reglamentos de Régimen Interior de los mismos.

11. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de exámenes, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), ante el Secretario de Estado de Administración Militar (Subdirección General de Recursos), Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid.

APENDICE 1

Modelo de instancia

Don, deseando tomar parte en las pruebas selectivas para acceso al Centro Docente Militar del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire (Escala Superior), anunciada por Resolución/...../..... («Boletín Oficial del Estado» número), solicita ser admitido a dichas pruebas a cuyo fin acompaña la documentación exigida.

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia, calle, número, teléfono, documento nacional de identidad número, nacido el

Sólo para el personal militar

Empleo, ascendido por Orden/...../....., con antigüedad en el empleo de, Arma/Cuerpo, Escala, unidad donde prestó /a sus servicios, plaza, región, situación militar

....., de de de 1991.

Declaro ser ciertos los datos antes reseñados y mi sometimiento a las condiciones de la convocatoria.

(Firma del solicitante.)

Excmo. Sr. General Director de Enseñanza. (Sres/Den/CGMAPER). Madrid.

APENDICE 2

Baremo para la valoración de la fase de concurso

1. Méritos académicos:

Estar en posesión del grado de Doctor en la titulación exigida en la oposición: 0,25.

Estar en posesión del premio extraordinario de la licenciatura en la titulación exigida en la oposición: 0,25.

Estar en posesión del grado de Doctor en otras licenciaturas no exigidas particularmente en la oposición, hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).

Estar en posesión de otras licenciaturas o títulos de la enseñanza universitaria o Escuelas Técnicas no exigidos particularmente en la oposición, hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).

Haber obtenido el «cum laude» de Doctor en la titulación requerida en la oposición: 0,10.

Estar en posesión, mediante título o diploma reconocido por Escuela oficial, civil o militar, de cualquiera de los idiomas inglés, francés, alemán, ruso o árabe: 0,15 (primer idioma), 0,10 (segundo idioma).

Matrícula de honor reflejada en el expediente académico: 0,01 (c. u.).

2. Méritos militares:

Ser Oficial de la Escala Activa de las Armas o de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas: 0,20.

Ser o no haber sido Oficial de las Escalas de Complemento y Reserva Naval. Por cada año de servicio: 0,02.

Ser Suboficial o asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil o Cuartida Real: 0,10.

Ser o haber sido Oficial o asimilado de las Escalas de Complemento y Reserva Naval. Por cada año de servicio: 0,01.

3. Méritos profesionales y científicos:

Oposiciones que se hayan ganado con la titulación exigida en la presente oposición para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración del Estado, autonómica, local, institucional y de la Seguridad Social: 0,20 (c. u.).

Publicaciones y trabajos científicos realizados por el opositor único firmante, galardonados con algún premio nacional o declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas: 0,05 (c.u.).

4. Méritos específicos:

Títulos o diplomas de especialidades oficialmente reconocidas y propias de la titulación general exigida en la oposición y de interés para las FAS. Hasta un máximo de dos: 1,00 (c. u.).

Otros títulos o diplomas de especialidades no reconocidos expresamente en las FAS, pero que, previsiblemente, fueran de utilidad. Hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).

La valoración máxima será de 10 puntos y para calificar a cada aspirante se aplicará la siguiente fórmula:

$$N = \frac{10 \cdot S}{M}$$

Siendo:

M = Puntuación obtenida de acuerdo con el baremo por el aspirante de mayores méritos.

S = Puntuación de baremo obtenida por un aspirante.

N = Calificación de cero a diez, que corresponde al aspirante de puntuación de baremo S.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16103 RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se nombran miembros del Tribunal que han de regir las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, aprobada por Orden de este Ministerio de 21 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se acepta la renuncia, como vocal suplente del Tribunal calificador de don José Luis Fernández Ranz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, y se nombra en su lugar a don Juan Antonio Arroyo Jiménez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Madrid, 11 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.